



Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca
Despacho No. 4

Auto que ordena la apertura de una investigación disciplinaria

Radicado: 76-001-25-02-004-2024-01798-00
Quejoso / Compulsa: MILCIADES DAZA SANDOVAL
Disciplinable: RICARDO JOSE CORREA MANCILLA

Santiago de Cali, 09 de mayo de 2024

Revisada la queja interpuesta por el señor **MILCIADES DAZA SANDOVAL**, se constata que esta tiene por objeto, se investigue al abogado **RICARDO JOSE CORREA MANCILLA** por la presunta falta disciplinaria en que pudo incurrir al no realizar las gestiones dentro del proceso que le fue encomendado, teniendo en cuenta un lote ubicado en el barrio San Judas y que el señor **MILCIADES DAZA SANDOVAL**, canceló la suma de **\$3.000.000** al abogado **RICARDO JOSE CORREA MANCILLA** por sus servicios.

Acreditada como está la calidad de abogado del doctor **RICARDO JOSE CORREA MANCILLA**, cumpliendo así la exigencia de que trata el artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, se DISPONE:

PRIMERO.- Ordenar la **APERTURA DEL PROCESO DISCIPLINARIO** en contra del abogado **RICARDO JOSE CORREA MANCILLA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° **16.832.897**, y portador de la tarjeta profesional N° **123182** del Consejo Superior de la Judicatura, expedida el **03/07/2003**.

SEGUNDO.- Citar y notificar personalmente la presente decisión a la abogado investigado a la dirección contenida en el Registro Nacional de Abogados y a las allegadas con la noticia disciplinaria, de conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. En subsidio realizar el respectivo emplazamiento.

TERCERO.- Solicitar que por Secretaría se impriman los antecedentes disciplinarios del abogado investigado.

CUARTO.- Tener como pruebas los documentos allegados con la noticia disciplinaria.

QUINTO.- Citar a los sujetos procesales y quejoso(a) a la audiencia de pruebas y calificación provisional, el día **viernes 21 de junio de 2024 a las 11:00 a.m.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
INÉS LORENA VARELA CHAMORRO
Magistrada

Proyectó: STP.
Revisó: CXHT.
Aprobó: ILVC.

Firmado Por:
Inés Lorena Varela Chamorro
Magistrada
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b82fb13c80be17174f111711fdfe4f3f39638b2bd3fb79c50edf4b72a87ce232**

Documento generado en 10/05/2024 08:20:43 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>